



INSTITUCION EDUCATIVA PEDROCLAVER AGUIRRE
811017999-9

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. RA15 de
30 de noviembre de 2020

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 15 para la:
Materiales y Suministros (Implementos de Aseo entre otros Elementos) para la IE.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo por las medidas tomadas en la cuarentena y pandemia del COVID19 por parte del gobierno y Directivas Ministeriales 05 del 25 de Marzo y 09 del 07 de Abril

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 15 cuyo objeto es:

Materiales y Suministros (Implementos de Aseo entre otros Elementos) para la IE.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	OROZCO TORO OSCAR DE JESUS
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

OROZCO TORO OSCAR DE JESUS

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 15 a: **OROZCO TORO OSCAR DE JESUS**

con NIT. 70302521.7 cuyo objetivo es:

Materiales y Suministros (Implementos de Aseo entre otros Elementos) para la IE.

Por valor de \$1,947,000

UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No **16** con fecha **24 de noviembre de 2020**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SIMON ENRIQUE IBARGUEN

Rector